



LICITACION PÚBLICA DENOMINADO: SERVICIO
ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS
MUNIPALES, QUILLON."

APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 14 /

FECHA, 04 ENE 2022

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "SERVICIO ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLON."
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 179 de fecha 04.11.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
4. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Decreto Alcaldicio N°4.355 de fecha 10.11.2021, que aprueba Bases Administrativas Especiales y Técnicas.
6. Licitación Pública Id: 4352-15-LE21 de fecha 12.11.2021.
7. Apertura Electrónica de fecha 22.11.2021.
8. Decreto Alcaldicio n° 4.752 de fecha 30 de noviembre de 2021, modifica miembro de la Comisión Evaluadora.
9. Acta de Evaluación de fecha 30.11.2021.
10. Contrato de Prestación de Servicio Arriendo Impresoras Dependencias Municipales, Quillón, con fecha 07.12.2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3.961 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
12. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
14. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
15. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
16. Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
17. Decreto N° 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.



18. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, según lo mencionado en Acta de Evaluación de fecha 30 de Noviembre de 2021, donde la Comisión propone al sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la **EMPRESA OPCIONES SA. SISTEMAS DE INFORMACION**.
- Que, se requiere realizar el proceso administrativo del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior a la brevedad a fin de dar continuidad y buen servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contratación de Servicio de Licitación Pública ID: 4352-15-LE21, denominado "**SERVICIO ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLON.**", al oferente **EMPRESA OPCIONES SA. SISTEMAS DE INFORMACION**, RUT: **96.523.180-3**, por un monto **Mensual de \$ 1.125.820.-** (un millón ciento veinte y cinco mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido. Por un periodo de **36 meses**.
 - El costo **Anual** será de **\$ 13.509.837.-** (trece millones quinientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos) **IVA INCLUIDO**. A contar de la firma del Contrato.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem 215.22.09.005 SP 1, "**Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos- Arriendos de máquinas y equipos**".

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPV/tgm.

DISTRIBUCION:

-Secretaría Municipal - Director Adm. y Finanzas - Dirección Secplan - Depto. Control - Archivo.



LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN INFORMÁTICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"

En Quillón, a 07 de Diciembre del año 2021, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N.º [REDACTED] de mismo domicilio; y la empresa proveedora **OPCIONES S.A. Sistemas de Información**, Rut. 96.523.180-3, representado legalmente por el Sr. **MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en Seminario 372, Puerto Montt, Pto. Montt, Región de Los Lagos, quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado "**ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN**", el cual se registrará especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública **ID: 4352-15-LE21**, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 4.355 de fecha 10 de Noviembre de 2021, realizó llamado a licitación pública para la contratación del servicio "**ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN**", asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; luego, mediante Decreto Alcaldicio N.º 4.848 de fecha 03 de Diciembre de 2021, se aprueba adjudicación del citado llamado a licitación pública al proveedor **OPCIONES S.A. Sistema de Información**, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **OPCIONES S.A. Sistema de Información**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan que el presente contrato se registrará estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base, especialmente por la oferta presentada y aceptada, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : Por el presente contrato "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que "**EL PROVEEDOR**" ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado



“SERVICIO ARRIENDO IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLON”, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

CUARTO : El precio del contrato se pactó en la suma mensual de **\$1.125.820.-** (un millón ciento veinticinco mil ochocientos veinte pesos) IVA Incluido, sin reajustes ni intereses, financiado la Ilustre Municipalidad de Quillón, durante 36 meses de servicio, por tanto, el precio total del contrato asciende a la suma de **\$13.509.837.- (trece millones quinientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos), Anuales.**

El costo de las impresiones será según la cantidad requerida a cada máquina facturada mensualmente y se calculará según el recuadro insertado en contrato.

Los servicios a prestar por **EL CONTRATANTE** comprenden lo siguiente: **“Arriendo de Impresoras”**, los que deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4.355, de fecha 10 de Noviembre de 2021 y específicamente en lo indicado en Punto 13. De los Servicio A Contratar:

LA MUNICIPALIDAD requiere arrendar 14 impresoras de diferentes tipos por un período de 36 meses, según Especificaciones Técnicas/Económicas adjuntas en Anexos.

Cant	Tipo de impresora		Valor Hoja color neto variable	Valor Hoja B&N neto variable	Valor Carga Fijo x cada equipo neto
1	A	Mediana Capacidad Impresión a color.	\$ 74	\$ 20	\$ 45.817
7	B	Alta Capacidad Impresión Blanco y Negro.	-	\$ 6,3	\$ 86.655
6	C	Mediana capacidad multifuncional impresiones blanco y negro.	-	\$ 8,7	\$ 48.936

QUINTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de **36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.**



SEXTO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 21 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 21 de las BAE.

SEPTIMO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundamentalmente, del Servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya jefatura actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato, según establece el punto 20 de las BAE.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 21 de las BAE.

OCTAVO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 23 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

NOVENO : El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 19 de las BAE

DECIMO : La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°24 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este acto, **Boleta de Garantía N° 4731625**, del **Banco ITAU**, por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).**- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento 01 de Marzo de 2025, que cauciona el fiel cumplimiento del presente contrato, conforme punto N°15.1 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Segunda de este instrumento.



DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN
REPRESENTANTE LEGAL
OPCIONES S.A. Sistema de Información



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- CGC/TGM/efh**
DISTRIBUCIÓN:
- Informática
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control.
 - Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
 - Alcaldía